



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

- I. **Área de quien clasifica:** Delegación Federal de la SEMARNAT en Guerrero.
- II. **Identificación del documento:** SEMARNAT-04-006. Solicitud de exención de la presentación de la manifestación de impacto ambiental. 12-DC-0116-07-23
- III. **Partes clasificadas:** Página 1 de 4 contiene dirección, teléfono y correo electrónico particular.
- IV. **Fundamento Legal:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. **Firma del titular:** Ing. Armando Sánchez Gómez
- 
- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo séptimo transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero, previa designación, firma el Ingeniero Armando Sánchez Gómez, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales".
- VI. **Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.**

Acta 20/2023/SIPOT/3T/2023/FXXVII, en la sesión celebrada el 13 de octubre del 2023.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_20_2023_SIPOT_3T_2023_FXXVII.pdf



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE

Oficina de Representación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero.

Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental
y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

Número de bitácora: 12/DC-0116/07/23.

Número de documento: 000577.

Oficio No. ORE-SGPARN-UGA-00458-2023.

Acapulco de Juárez, Gro., a 05 de septiembre del 2023.

C. Anahí Gómez Garduño.

Plaza Ernesto García Moraga, Calle Ernesto García Moraga,
Paseo del Pescador (estacionamiento Manzanillo)
Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, C.P. 39380,
Tel. (744) 1 17 12 81,

En respuesta a su oficio, recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Guerrero, el 27 de julio del 2023, y registrado en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT), mediante el número de bitácora **12/DC-0116/07/23** y número de documento **000577** respectivamente a través de la cual solicita la Exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental para las obras y actividades consistentes en "**Obras y actividades de mantenimiento del Restaurante el Pulpo Noé**" (en adelante el proyecto).

RESULTANDO:

1. Que el **02 de julio del 2023**, el promovente, por su propio derecho, solicita a esta Oficina de Representación la Evaluación en Materia de Impacto Ambiental, para las obras y actividades consistentes en: "Obras y actividades de mantenimiento del Restaurante el Pulpo Noé".
2. Una vez realizado el análisis correspondiente de la documentación presentada se encontró que la información proporcionada no fue suficiente para que esta Oficina de Representación de la SEMARNAT pueda contar con todos los elementos para realizar la Evaluación en Materia de Impacto Ambiental, por lo que mediante el oficio número **ORE-SGPARN-UGA-00414-2023**, de fecha **07 de agosto del 2023**, esta Oficina de Representación, conforme al artículo 17-A, primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA), le solicitó la siguiente información adicional para continuar con el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto.
 - I. Complementar la memoria técnica, agregando las medidas, colindancias y el cuadro de construcción correspondientes al área destinada para el proyecto (mediante coordenadas geográficas datum WGS84 y/o UTM).
 - II. Incluir carta bajo protesta de decir verdad plasmada en una hoja anexa debidamente sustentada y firmada por el promovente, en la cual manifieste que toda la información de su proyecto presentada ante esta Delegación Federal es verídica.
 - III. Describir de manera clara y detallada la disposición final de las aguas residuales generadas por las actividades correspondientes al proyecto.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REFINO EQUILIBRIO DEL PAÍS

Oficina de Representación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero.

Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental
y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

Número de bitácora: 12/DC-0116/07/23.

Número de documento: 000577.

Oficio No. ORE-SGPARN-UGA-00458-2023.

Acapulco de Juárez, Gro., a 05 de septiembre del 2023.

- IV. Describir de manera clara y detallada, a través de una memoria técnica descriptiva, cada una de las actividades y obras que se pretenden realizar, indicando sistemas y/o detalles constructivos (planos en tamaño 60 cm x 90 cm de los detalles constructivos del proyecto de manera impresa y electrónica en formatos PDF y DWG (AUTOCAD), materiales y maquinaria a utilizar (de ser requerida para la realización del proyecto).
- V. Informar a esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero:
 - La fecha de construcción del Restaurante el Pulpo Noé.
 - De existir dicha autorización, anexar la documentación pertinente (autorización emitida por esta Dependencia e indicar desde que fecha se encuentra funcionando el Restaurante el Pulpo Noé que se pretende reparar (incluir la fecha en la que se construyó).
3. Así mismo se le otorgo un plazo de **diez (10) días hábiles**, para presentar la información adicional, en dicho oficio se le apercibió que de no presentar la información adicional, dentro de plazo establecido, **de conformidad con los artículos 16 fracción V, 17-A y 56 de la LFPA, se desechará el trámite** iniciado ante esta instancia.
4. Que la Oficina de Representación de la SEMARNAT, con fecha del **10 de agosto del 2023**, notificó al promovente por medio de oficio número **DFG-SGPARN-UGA-00017-2022**, de fecha **07 de agosto del 2023**, mismo que **feneció el 24 de agosto del 2023**, para que el promovente presentará la información adicional requerida, lo anterior en términos de los artículos 316, 318 y 321 del Código Federal de Procedimientos Civiles.
5. Que el **30 de agosto del 2023**, el promovente, ingresa a esta Oficina de Representación de la SEMARNAT el oficio con fecha del 29 de agosto del 2023, registrado en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT), mediante el número de bitácora **12/DC-0116/07/23**, número de documento **12D3A-00630/2308** y número de referencia **231111** respectivamente a través de la cual solicita a esta Oficina de Representación en forma extemporánea una prórroga de 30 días hábiles para presentar la información adicional requerida en relación a la solicitud de Exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental para las obras y actividades consistentes en: "Obras y actividades de mantenimiento del Restaurante el Pulpo Noé".

CONSIDERANDO:

Que por lo antes expuesto, con fundamento en lo que dispone el artículo 8º, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación a que a toda petición deberá recaer un acuerdo escrito de la autoridad a quien se haya dirigido, la cual tiene obligación de hacerlo conocer en breve término al peticionario; y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (**LGEEPA**) en el artículo 28, fracción IX; el Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental (**RLGEEPAMEIA**), en sus artículos 4º fracción I; 5º, fracción IX, inciso Q); 6º y 22; la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en los artículos



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE

Oficina de Representación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero.

Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental
y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

Número de bitácora: 12/DC-0116/07/23.

Número de documento: 000577.

Oficio No. ORE-SGPARN-UGA-00458-2023.

Acapulco de Juárez, Gro., a 05 de septiembre del 2023.

32 bis fracción XI; el Reglamento Interior de la SEMARNAT en los artículos: 3º, Inciso A, fracción VII; 33, 34 y 35, que establecen que para el desahogo de los asuntos de su competencia la SEMARNAT se auxiliará de unidades administrativas como la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial, a la que están adscritas Oficinas de Representación de la SEMARNAT, así mismo establece y define las facultades genéricas que tienen las Oficinas de Representación de la SEMARNAT, en relación de facultad para otorgar permisos, licencias, autorizaciones y sus respectivas modificaciones, suspensiones, cancelaciones, revocaciones o extinciones, de conformidad a lo previsto en las disposiciones jurídicas aplicables, siguiendo los lineamientos internos de carácter técnico y administrativo, sistemas y procedimientos establecidos por las unidades administrativas centrales de la Secretaría, incluyéndose, las que le señalen las disposiciones legales aplicables y las que expresamente le encomiende el Titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (**SEMARNAT**) y la Ley Federal de Procedimiento Administrativo en los artículos 16, fracción X, 57, fracciones I y IV; esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero.

RESUELVE:

PRIMERO.- En virtud de incumplimiento del plazo otorgado de **diez (10) días hábiles**, para presentar la información adicional requerida por esta Oficina de Representación de la **SEMARNAT** y con fundamento en los artículos 17-A y 57, fracción IV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, **Desechar el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental iniciado para el proyecto "Obras y actividades de mantenimiento del Restaurante el Pulpo Noé"**, en adelante el "proyecto", ubicado en la Plaza Ernesto García Moraga, Calle Ernesto García Moraga, Paseo del Pescador, Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero.

SEGUNDO.- Hacer del conocimiento al promovente que con el acaecimiento de la presente resolución **se pone fin al procedimiento administrativo instaurado para el proyecto**, con fundamento en los artículos 17-A, 57, fracciones I y IV, y 60 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, por lo que esta Oficina de Representación de la **SEMARNAT** en el Estado de Guerrero, y al transcurrir el tiempo legal se procederá a archivar el expediente respectivo como asunto totalmente concluido para los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- Hacer del conocimiento de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente el contenido del presente oficio, para que resuelva lo procedente en materia de su competencia.

CUARTO.- Informar al Promovente, que tiene a salvo sus derechos para ejercitar de nueva cuenta las acciones correspondientes para someter ante esta Oficina de Representación de la SEMARNAT el proyecto al Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental (PEIA), previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes aplicables.

QUINTO.- Informar al promovente que la presente resolución, derivada de la aplicación de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, el Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental y las demás disposiciones legales



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Año de
**Francisco
VILLA**
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE

Oficina de Representación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero.

Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental
y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

Número de bitácora: 12/DC-0116/07/23.

Número de documento: 000577.

Oficio No. ORE-SGPARN-UGA-00458-2023.

Acapulco de Juárez, Gro., a 05 de septiembre del 2023.

aplicables, podrá ser impugnada mediante el recurso de revisión, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, y que dicho recurso deberá ser interpuesto directamente ante esta Oficina de Representación de la SEMARNAT, quien en su caso, acordará su admisión y el otorgamiento o denegación de la suspensión del acto recurrido, conforme a lo establecido en los artículos 3, fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y 176 de la LGEEPA.

La Oficina de Representación de la SEMARNAT, notificará el presente, por alguno de los medios legales previstos en los artículos 35, 36, 38, 39 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 167 BIS de la LGEEPA.

Sin otro asunto en particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Ing. Armando Sánchez Gómez

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo séptimo transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero, previa designación, firma el Ing. Armando Sánchez Gómez, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales".

"Por una cultura ecológica y el uso eficiente del papel, las copias de conocimiento de este asunto se remiten por vía electrónica"

C.c.p. **Lic. Román Hernández Martínez.** Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones. roman.hernandez@semarnat.gob.mx Para su conocimiento.
Mtro. Alejandro Pérez Hernández. Director General de Impacto y Riesgo Ambiental de la SEMARNAT. Para su conocimiento.- México, CDMX.
Biol. Omar Eduardo Magallanes Telumbre. Encargado de la PROFEPA en el Estado de Guerrero. Para su conocimiento.- Edificio.
Dra. Norma Arroyo Domínguez. Directora Local de la CONAGUA en el Estado de Guerrero.- norma.arroyod@conagua.gob.mx.- Para su conocimiento.- Chilpancingo, Guerrero.
Lic. Oscar Bernabé Gómez. Jefe de la Unidad Jurídica de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero.- oscar.bernabe@guerrero.semarnat.gob.mx.- Para su conocimiento.- Presente.
Ing. Manuel de Jesús Solís Méndez. Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero.- manuel.solis@guerrero.semarnat.gob.mx.- Para su conocimiento.- Presente.

Expediente.- Número de Bitácora: 12/DC-0116/07/23 y Número de Documento 000577.

ASG/OBG/MDJSM/CVBV.

Av. Costera Miguel Alemán No. 315, Palacio Federal 4º. Piso, Colonia Centro, C.P. 39300,
Acapulco, Guerrero, Teléfono. (744) 434 10 01 al 04. www.gob.mx/semarnat.